



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

POSADAS, 07 JUL 2026

DISPOSICION N°

268

VISTO: Las actuaciones en las cuales las autoridades del “**Instituto Inmaculada Concepción**” (Código 0409 – CUE 540074300), sito en calle Cabred Nro. 1551, Posadas, Misiones, solicitan la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia, en el marco de la Resolución Nro 233/24 del S.P.E.P.M y la necesidad de completar la organización pedagógica de las Instituciones Educativas, atento a los fines y objetivos de la política educativa nacional, art 11, Ley Nro. 26.206; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Nro. 233/24 del S.P.E.P.M, aprueba el Documento “Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia Escolar”, en el marco de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y las Resoluciones CFE vinculadas a los diferentes Niveles de Educación y Modalidades del Sistema Educativo;

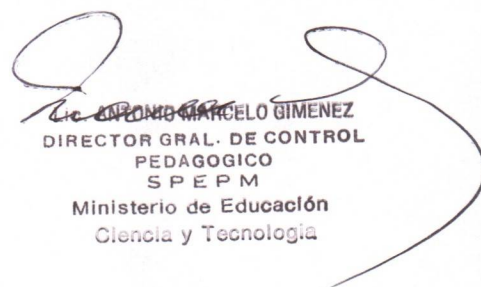
QUE, conforme a esas orientaciones, los Acuerdos Escolares de Convivencia, forman parte del Régimen Académico de la escuela obligatoria, entendido como “un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales” que regulan la escolarización y sostenimiento de las trayectorias escolares de los alumnos;

QUE, la Resolución Nro. 233/24 del S.P.E.P.M, solicita a los Establecimientos de Enseñanza Pública de Gestión Privada, la confección del respectivo Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional, con características propias que solo sus miembros pueden definir, unidos por un mismo ideal y encaminados a un mismo fin;

QUE, el convivir, exige establecer formulaciones de relaciones deseables, enmarcando las acciones de todos sus integrantes y las situaciones de aprendizaje en el respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona;

QUE, el sentido de esas relaciones, en el contexto del Proyecto Educativo en Marcha, debe plasmarse en un repertorio de normas-valores y límites- y acciones reparadoras, para un desarrollo y sostenimiento adecuado de las trayectorias escolares y de la actividad y de los fines de la Institución;

QUE, conforme a lo que antecede, el “**Instituto Inmaculada Concepción**” (Código 0409 – CUE 540074300), sito en calle Cabred Nro.


Dr. CARLOS MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

1551, Posadas, Misiones, ha presentado a este Servicio, el Acuerdo Escolar de Convivencia, como resultado de la construcción colectiva de toda la Comunidad Educativa, abierto a modificaciones adecuadas que surjan de la práctica y necesidades de la institución.

QUE, evaluado el proyecto presentado en el Marco Normativo de la Resolución 233/24 del S.P.E.P.M y no habiendo objeciones pedagógicas y/o legales que formular, corresponde dictar el instrumento pertinente para la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia del **“Instituto Inmaculada Concepción” (Código 0409 – CUE 540074300)**, sito en calle Cabred Nro. 1551, Posadas, Misiones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SERVICIO
PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES**

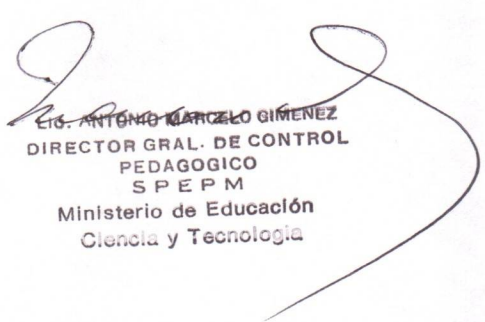
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Acuerdo Escolar de Convivencia del **“Instituto Inmaculada Concepción (Código 0409 – CUE 540074300), Nivel de Educación Secundaria**, sito en calle Cabred Nro. 1551, Posadas, Misiones, que fuere elaborado en el marco normativo de la Resolución S.P.E.P.M Nro 233/24, que como Anexos es parte integrante de la presente Disposición a partir del ciclo 2026 y por el término de cuatro años.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por los artículos anteriores, en la sede del **“Instituto Inmaculada Concepción” (Código 0409– CUE 540074300), para el Nivel de Educación Secundaria**, sito en calle Cabred Nro. 1551, Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que conforme al Art. 6to de la Res. S.P.E.P.M Nro 233/24, el Representante Legal de la Institución, deberá hacer llegar a este Servicio, cada cuatro (4) años de aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia, los ajustes y/o modificaciones que estimare pertinentes realizar, a los efectos de su aprobación e incorporación.

ARTÍCULO 4º: HACER saber a la entidad propietaria del Establecimiento, que al momento de la inscripción de estudiantes para el ciclo lectivo, deberán notificar a los padres y/o tutores según corresponda, la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia que por la presente Disposición se aprueba, y dejar constancia en el legajo del alumno.


ETO. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

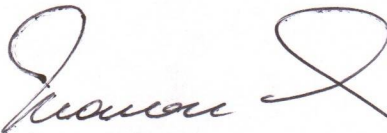
07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Dirección General de Control y Administración, Dirección de Administración, Dirección de Supervisión, Departamento de Coordinación Operativa y Despacho, Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada al “**Instituto Inmaculada Concepción**” (Código 0409 – CUE 540074300). Cumplido. **ARCHÍVESE.**




Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Anexo I

Disposición

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN

Código 0409 CUE 540074300

Nivel de Educación Secundaria

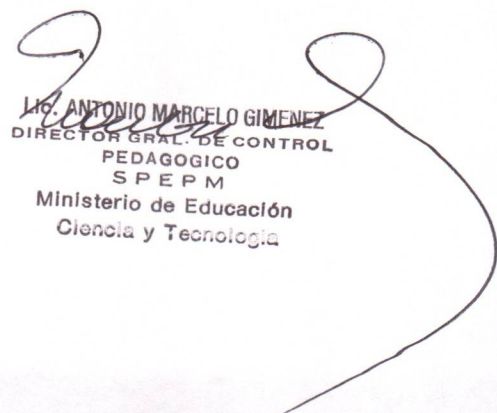
PRESENTACIÓN

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) del Instituto Inmaculada Concepción se constituye como un instrumento de regulación institucional construido de manera participativa, en el marco de la normativa vigente y en consonancia con los principios de la educación secundaria obligatoria. Su finalidad es orientar las prácticas de convivencia desde un *enfoque educativo, preventivo y formativo*, promoviendo la construcción de vínculos respetuosos, democráticos e inclusivos.

Este documento surge como resultado de un proceso colectivo, reflexivo y comprometido. Ha sido elaborado con la participación activa de directivos, docentes, preceptores, personal administrativo y de maestranza, estudiantes, familias y miembros de los equipos técnicos, reafirmando así nuestro compromiso con una educación integral, inclusiva y humanizadora.

Nuestra institución, de identidad confesional católica en el Nivel de Educación Secundaria, en ambos turnos, cuenta con una amplia matrícula en constante crecimiento, lo que nos desafía cotidianamente a generar espacios de encuentro y construcción comunitaria, donde el respeto mutuo, la solidaridad, la justicia y la paz constituyen pilares fundamentales de la vida escolar.

El presente Acuerdo se inscribe en una propuesta educativa orientada a la formación de personas comprometidas con el bien común, capaces de ejercer sus derechos y asumir sus responsabilidades en un clima de diálogo, cooperación y convivencia democrática. Aspiramos a consolidar una comunidad educativa en la que cada integrante se sienta parte, valorado y convocado a contribuir al bienestar colectivo.


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 III 2026
268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

El AEC sostiene un enfoque educativo de la convivencia escolar, centrado en la **dimensión formativa y preventiva**, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales, el pensamiento crítico, la autonomía moral y la conciencia ciudadana, así como la resolución pacífica de los conflictos. En este marco, el rol del adulto resulta fundamental como guía, acompañante y referente, promoviendo, a través de su ejemplo, los valores evangélicos que inspiran nuestro ideario institucional.

Los valores que sustentan este documento —la verdad, la justicia, la honradez, la empatía, la solidaridad, la paz, la responsabilidad, la inclusión, la dignidad, la unidad y el respeto— constituyen la base de nuestra propuesta educativo- formativa y orientan la construcción de una convivencia sana, democrática y plena.

El presente AEC representa no solo un marco normativo institucional, sino también una construcción colectiva que expresa la historia, la identidad y la voluntad de nuestra comunidad educativa de seguir consolidándose como un espacio de cuidado, aprendizaje, encuentro y transformación.

Por ello, se convoca a todos los miembros del Instituto Inmaculada Concepción a asumir este compromiso de manera activa y corresponsable, sosteniendo, a través de las prácticas cotidianas, una cultura de la convivencia fundada en el amor, la fe y el respeto por la vida del otro.

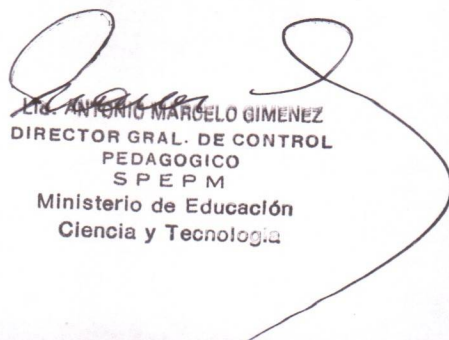
RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Participantes

El proceso de actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) en el Nivel de Educación Secundaria del Instituto Inmaculada Concepción se incentivó a fines del ciclo lectivo 2025 y continuó con mayor ímpetu en los primeros meses del presente año. Este trabajo se llevó adelante con todos los miembros de la comunidad educativa: alumnos, docentes, no docentes, padres tutores, auxiliares docentes y técnicos profesionales del EdAyO institucional.

Subproductos que se fueron generando hasta llegar al AEC

En el marco de la reciente derogación de la Resolución SPEPM 018/14 y la aprobación del documento Orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de


LITO ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Convivencia establecido en la Resolución N° 233/24 y a partir de adecuación de las normas y principios que rigen la convivencia escolar, se inició un proceso de revisión y adecuación de las normas y principios que rigen la convivencia escolar, conforme a las nuevas normativas vigentes y al camino institucional recorrido.

En una primera instancia, se convocó a los estudiantes, a través del Centro de Estudiantes y los delegados de curso, para analizar, discutir y reformular las normas de convivencia. Esta actividad, desde un enfoque reflexivo, participativo y propositivo, permitió a los jóvenes expresar sus percepciones sobre el clima institucional, el rol de los adultos y su propio compromiso en la construcción de una comunidad escolar respetuosa, inclusiva y justa.

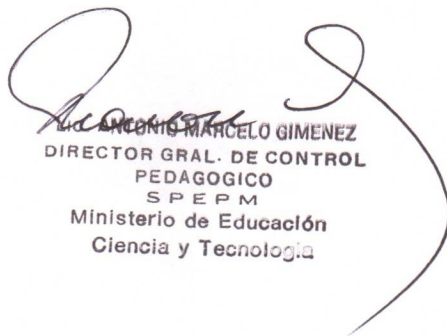
En una segunda etapa, los aportes estudiantiles fueron socializados y trabajados colectivamente con el equipo docente. Este trabajo se desarrolló formalmente el día 25 de febrero de 2025, en el marco de la Jornada Institucional de Trabajo y Formación en Servicio del Nivel de Educación Secundaria. En dicha instancia se analizaron las propuestas estudiantiles, se realizaron observaciones y se avanzó en la elaboración de consensos.

Este proceso implicó una revisión crítica de las normas vigentes, identificando aquellas que requerían modificaciones, actualizaciones o nuevas formulaciones acordes a las necesidades actuales de la comunidad educativa.

Finalmente, con la participación de docentes y técnicos- profesionales del EdAyO se avanzó en la redacción del documento definitivo, además de los aportes de padres tutores en oportunidad de las reuniones por cursos o años al inicio del presente ciclo lectivo. Es decir, es un trabajo conjunto entre todos los actores institucionales.

La construcción del AEC se apoyó firmemente en los valores que identifican al Instituto Inmaculada Concepción como colegio católico: el respeto de la vida, de la dignidad humana, la verdad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, la empatía, la paz, la equidad, el compromiso social y el bien común.

Estos valores no sólo sustentan el ideario institucional, sino que guían la convivencia cotidiana y fortalecen el sentido de pertenencia de quienes forman parte de esta comunidad educativa.


ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

27 III 2026
268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Las dificultades en la elaboración del documento

Fueron las propias de un Nivel de Educación Secundaria con doble turno y numerosa cantidad de alumnos, tutores, personal docente y no docentes. Los logros fueron importantes porque fueron hechos en plena libertad y autonomía. Todos los actores de la comunidad educativa tuvieron la posibilidad de hacer sus aportes en el presente documento.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Inmaculada Concepción, como institución educativa pública de gestión privada y de identidad católica, fundamenta el presente Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), en articulación con el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y en consonancia con los lineamientos del Ideario de la Diócesis de Posadas. En este marco, la convivencia escolar se concibe como una construcción colectiva, de carácter profundamente educativo, formativo y evangelizador que expresa una determinada concepción de persona, de educación y de comunidad.

El AEC se sustenta en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que en su artículo 8° establece que la educación debe brindar oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida. La Ley busca promover en cada estudiante la capacidad de construir su proyecto de vida sobre la base de valores como la libertad, la paz, la solidaridad, la igualdad, el respeto a la diversidad, la justicia, la responsabilidad y el bien común. Asimismo, el artículo 11, incisos c) y g), enfatiza la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto por los derechos humanos, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y de responsabilidad, en concordancia con la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En este sentido, la institución promueve una cultura de la convivencia que prioriza el carácter educativo por sobre el enfoque punitivo, favoreciendo el desarrollo de capacidades para convivir de manera respetuosa, dialogante y solidaria. La convivencia se aprende y se construye cotidianamente en el entramado de relaciones que configuran la vida escolar. Por ello, se sostiene el valor de la palabra, la escucha activa y el diálogo como herramientas


Lic. ANTONIO MARCELO GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

fundamentales para la prevención y resolución de conflictos, la disminución de situaciones de malestar y el fortalecimiento de vínculos positivos.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional establece, como uno de sus objetivos centrales, la formación de estudiantes capaces de autorregular su conducta con autonomía y responsabilidad, en un marco de respeto mutuo, cooperación, empatía, honestidad y compromiso con el bien común. En coherencia, el Proyecto Curricular Institucional propone como horizonte la formación de un sujeto consciente de sus derechos y responsabilidades, que practique el pluralismo, la solidaridad, la resolución pacífica de los conflictos y el rechazo a toda forma de discriminación, preparándose para el ejercicio pleno de una ciudadanía democrática.

De acuerdo con las Orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia (Resolución SPEPM N° 233/24), se considera necesario resignificar el valor educativo de los límites, entendiéndolos como referencias culturales y formativas que permiten distinguir entre lo permitido y lo no permitido, y que contribuyen a la construcción de marcos de convivencia claros y compartidos. En este sentido, *se promueve la implementación de instancias institucionales de escucha, análisis, reflexión y descargo como parte de una metodología pedagógica para el abordaje de los conflictos.*

En consonancia con su identidad católica, el AEC se configura como una herramienta pedagógica que trasciende la mera regulación normativa, orientada a favorecer la vida institucional y a promover un clima escolar basado en los valores del Evangelio: el amor al prójimo, la caridad, la justicia, la paz, la verdad, el perdón, la reconciliación, la inclusión, la responsabilidad y el servicio. En este marco, toda la comunidad educativa —docentes, estudiantes, familias, directivos y personal no docente— asume el compromiso de construir una convivencia fundada en la dignidad de la persona humana, la participación activa, el cuidado del otro y el testimonio cotidiano de la fe.

Valores que nos proponemos vivir y enseñar

En nuestra institución entendemos que educar no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que implica la formación integral de personas comprometidas con su entorno y con la construcción de una sociedad más justa, solidaria y respetuosa. En este


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

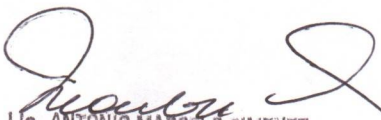
268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

sentido, sostenemos que la convivencia escolar debe fundarse en valores que se vivencien cotidianamente en un clima institucional basado en el respeto, el diálogo y la participación.

En este marco, se establecen como principios orientadores de la vida institucional los siguientes valores:

- Justicia, verdad y honradez: promovemos una conducta basada en la transparencia, la veracidad y la integridad, resguardando la dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Comprensión y empatía: fomentamos la escucha activa y la capacidad de reconocer y valorar la diversidad de experiencias y realidades, fortaleciendo vínculos interpersonales respetuosos.
- Responsabilidad individual y colectiva: impulsamos la asunción consciente de las propias acciones, decisiones y expresiones, reconociendo a su vez el impacto de las mismas en el conjunto de la comunidad.
- Respeto por la vida y la integridad de las personas: garantizamos un entorno en el que nadie sea objeto de maltrato o exclusión, promoviendo el cuidado del bienestar físico, emocional y moral.
- Paz y no violencia: reconocemos el conflicto como parte de la vida social, promoviendo su abordaje mediante el diálogo, la mediación y la resolución pacífica, rechazando toda forma de violencia.
- Solidaridad, cooperación y no discriminación: impulsamos el trabajo colaborativo, la ayuda mutua y el reconocimiento de la diversidad, rechazando toda práctica discriminatoria.
- Compromiso ciudadano y respeto por los símbolos patrios: promovemos la formación de sujetos críticos, participativos y comprometidos con la vida democrática y el bien común.
- Dignidad humana: reconocemos el valor intrínseco de cada persona, garantizando un trato respetuoso e igualitario, sin distinción de condiciones personales, sociales o culturales.
- Equidad social y de género en la participación: valor que fortalece la participación ciudadana en el ámbito público, tanto de mujeres y hombres sin distinción o discriminación.
- Respeto e igualdad: promovemos relaciones basadas en el buen trato, la consideración mutua y el reconocimiento de iguales derechos para todos.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 III 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

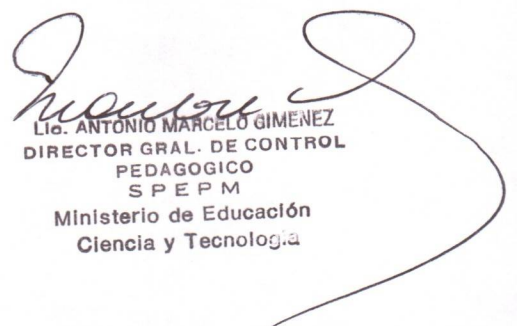
- Unidad e integración: fortalecemos el sentido de pertenencia y la construcción de comunidad, valorando las diferencias como una riqueza que enriquece el aprendizaje colectivo.
- Inclusión: trabajamos activamente para garantizar la participación y el acceso equitativo de todos los estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

En coherencia con nuestra identidad católica, estos valores se enriquecen con la vivencia de la fe, la caridad, el amor al prójimo, el perdón, la reconciliación y el servicio, integrándose de manera transversal en todas las prácticas educativas y en la vida cotidiana de la institución.

La concreción de estos principios requiere el compromiso corresponsable de todos los integrantes de la comunidad educativa —docentes, estudiantes, familias, directivos y personal de apoyo—, quienes, a través de sus prácticas diarias, contribuyen a la construcción de una convivencia basada en la libertad responsable, el respeto mutuo y la búsqueda del bien común.

Marco Normativo

- Constitución Nacional y Constitución de la Provincia de Misiones.
- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, Res. 44/25, Doc. A/44/49, 1989).
- Ley N° 23.849: Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 26.061: Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley N° 26.206: Educación Nacional.
- Ley N° 26.150: Educación Sexual Integral.
- Ley N° 26.892: Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 27.234: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género – “Educar en Igualdad”.
- Ley N° 26.743: Identidad de Género (artículos 2, 12 y 13).
- Ley N° 26.904: Incorpora al Código Penal la figura del ciberacoso o grooming.
- Ley N° 23.592: Penalización de Actos Discriminatorios (arts. 1, 2 y 3).
- Decreto N° 1086/2005: “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”.
- Resolución N° 503/03 del Ministerio de Educación: Programa Nacional de Mediación Escolar.


LIC. ANTONIO MARCELO GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026
268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

- Resoluciones del Consejo Federal de Educación: N° 84/09, N° 93/09 y N° 239/14 y sus anexos.
- Guía Federal de Orientaciones para la Intervención en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar, N° 1 y N° 2.
- Ley VI - N° 104 (antes Ley 4026): Ley General de Educación de la Provincia de Misiones.
- Ley II - N° 16 (antes Ley 3820): Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley VI - N° 250: Creación del Plan Integral para el Abordaje, Prevención y Erradicación del Acoso contra Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley VI - N° 90 (ex Ley 3784): Mediación Escolar.
- Resoluciones del Servicio Provincial de Educación Privada de Misiones: N° 132/22, N° 28/23 y N° 233/24.

EL CUERPO NORMATIVO

Normativa Vigente y Marco Legal del Acuerdo Escolar de Convivencia

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) se fundamenta en un marco legal compuesto por normas internacionales, nacionales y provinciales que garantizan los derechos fundamentales y orientan la organización y el accionar institucional en el ámbito educativo.

En consonancia con la Resolución SPEPM N° 233/24, este AEC se constituye en un instrumento de gestión institucional que forma parte del Régimen Académico de la Educación Secundaria obligatoria, ordenando, integrando y articulando las normas y prácticas institucionales con el fin de asegurar el sostenimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

Este marco normativo reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y establece que toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, familias, no docentes y personal de apoyo) debe asumir de manera corresponsable los compromisos aquí enunciados. Su observancia es de carácter obligatorio y sus disposiciones se aplicarán en todos los espacios físicos, virtuales y comunitarios en los que la institución despliega sus actividades educativas.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Asimismo, el AEC deberá ser revisado y actualizado cada cuatro (4) años, conforme lo dispone la normativa vigente, garantizando su pertinencia y adecuación a las realidades institucionales y sociales.

Por otro lado, las normas de convivencia que integran este AEC son prescriptivas y propositivas:

- Prescriptivas, porque establecen deberes y prohibiciones de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Propositivas, porque orientan conductas y prácticas que favorecen la convivencia democrática, el respeto mutuo, el cuidado del bien común y la formación ciudadana.

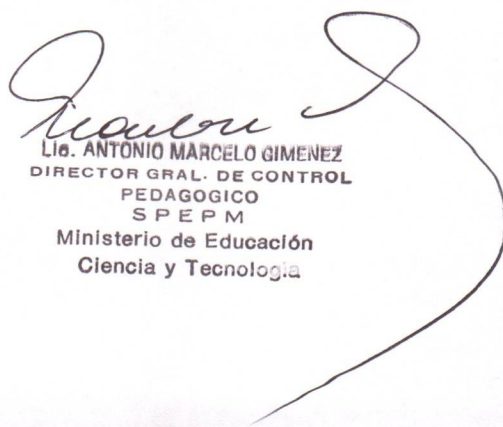
De este modo, las normas constituyen un contenido educativo en sí mismo, parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y del currículo escolar. No son optativas ni negociables, sino que se aplican a todos por igual, con un sentido formativo y reparador.

Las principales normativas que conforman el marco legal de referencia son las enunciadas en la fundamentación del presente AEC.

Ámbito de Aplicación del AEC

El Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) del Instituto Inmaculada Concepción es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa y se aplica en todos los espacios donde se desarrolla la vida escolar, tanto físicos como virtuales.

1. Espacios físicos internos: todas las dependencias del establecimiento educativo (aulas, patios, laboratorios, biblioteca, oficinas administrativas y espacios de uso compartido con otros niveles).
2. Espacios virtuales y mediados por TIC: todas las plataformas digitales, aulas virtuales, grupos y entornos oficiales reconocidos por la institución y utilizados con fines educativos. En estos espacios rigen las mismas normas de respeto, responsabilidad y cuidado que en la presencialidad.
3. Espacios físicos externos: toda actividad educativa, curricular o extracurricular que se realice fuera del edificio escolar, tales como educación física, actividades deportivas, talleres, viajes educativos, campamentos, exposiciones, conferencias, congresos, olimpiadas, estudiantina y actividades culturales o religiosas. En todos los casos, la participación de los


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUN 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

estudiantes deberá desarrollarse bajo la responsabilidad de un docente o auxiliar docente designado con la debida autorización institucional y de los adultos responsables.

4. Eventos institucionales y comunitarios: actos escolares, celebraciones, conmemoraciones y toda actividad promovida o avalada por la institución.

De este modo, el AEC trasciende los límites edilicios del Instituto, garantizando la vigencia de las normas de convivencia en todo contexto educativo y promoviendo un clima institucional basado en el respeto, el cuidado y la corresponsabilidad.

Norma educativa Institucional

La comunidad educativa del Instituto Inmaculada Concepción considera que las normas de convivencia establecidas en el presente AEC son normas educativas construidas participativamente, basadas en principios y valores que organizan la vida en común de todos, y describen las conductas esperadas de jóvenes y adultos que conviven en la institución. Serán respetadas por todos, con el propósito de favorecer un ambiente adecuado para enseñar y aprender. Las normas en el AEC son parte del proceso educativo y forman parte del currículo de enseñanza.

Las normas del presente AEC se organizan en tres campos según su área de aplicación.

Campo A. El cuidado del otro y el respeto a las relaciones interpersonales

La convivencia en nuestra institución se construye día a día a partir de la forma en que nos tratamos y nos vinculamos entre todos los miembros de la comunidad educativa. Por eso, entendemos que las relaciones interpersonales buscan basarse en el respeto, la empatía, la cordialidad y la solidaridad. Educar en este sentido implica ayudar a los estudiantes a reconocer que el modo en que hablamos, escuchamos y actuamos tiene un impacto directo en los demás y en el clima de la escuela.

Asumimos que los conflictos forman parte de la vida social y escolar. Lejos de ser un obstáculo pueden convertirse en oportunidades para aprender y crecer. En coherencia con una mirada educativa transformadora, buscamos que cada dificultad sea ocasión para ejercitar la valoración personal y el reconocimiento del otro, comprendiendo que todos somos valiosos y tenemos algo que aportar a la comunidad. Así, promovemos que los estudiantes desarrollen



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 III 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

habilidades para dialogar, reflexionar, ponerse en el lugar del otro y construir acuerdos que favorezcan la buena convivencia.

En este marco, se rechaza de manera firme cualquier forma de violencia, maltrato o discriminación, ya sea física, verbal, psicológica, simbólica o digital. La institución sostiene que la palabra, el respeto y el diálogo son siempre los caminos para resolver los desacuerdos. De este modo, se busca que cada integrante de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, familias y personal— se reconozca como responsable de contribuir al cuidado de los vínculos y a la construcción de un ambiente sano, inclusivo y democrático, donde todos puedan sentirse valorados, escuchados y respetados.

Campo B. El cuidado de lo que pertenece a todos

El cuidado de los espacios, materiales y bienes de la institución no es solo una obligación, sino también un acto educativo y comunitario. Los recursos que compartimos, como las aulas, el mobiliario, la biblioteca, los laboratorios, los patios, las herramientas y los dispositivos tecnológicos, son fruto del esfuerzo colectivo y tienen como fin garantizar el derecho a aprender en condiciones dignas. Por eso, protegerlos es una manera concreta de valorar el trabajo de toda la comunidad y de cultivar el sentido de pertenencia.

En la escuela aprendemos que lo que es de todos requiere del compromiso de cada uno. Usar responsablemente los materiales, mantener el orden y la limpieza, y cuidar las instalaciones refleja no solo respeto por el lugar que habitamos, sino también consideración hacia quienes vendrán después a utilizarlos. Cualquier daño, deterioro o descuido tendrá que ser reparado, no como un castigo, sino como una oportunidad de asumir la responsabilidad por nuestras acciones y de aprender el valor del esfuerzo compartido.

Este cuidado también incluye el respeto a los símbolos patrios, a los emblemas institucionales y a los signos religiosos que forman parte de nuestra identidad. Preservarlos y tratarlos con dignidad es una forma de reconocer nuestra historia y de fortalecer la unidad que nos caracteriza como comunidad educativa.

Por todo lo mencionado, la institución no aceptará ambientes desordenados, sucios e inseguros. Entendemos que un ambiente ordenado, limpio y seguro favorece el aprendizaje y nos ayuda a convivir mejor. Cada gesto de cuidado, por pequeño que sea, es una contribución


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECCIÓN DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 IIII 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

al bienestar común y a la construcción de un clima escolar donde todos podamos sentirnos cómodos, respetados y orgullosos de formar parte del Instituto Inmaculada Concepción.

Campo C. El cuidado de sí mismo

En este campo se incluyen las normas vinculadas a la salud, la dignidad y el bienestar integral de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. La escuela no solo transmite conocimientos, sino también educa en hábitos y actitudes que favorecen una vida sana, segura y respetuosa, fortaleciendo la identidad personal y comunitaria.

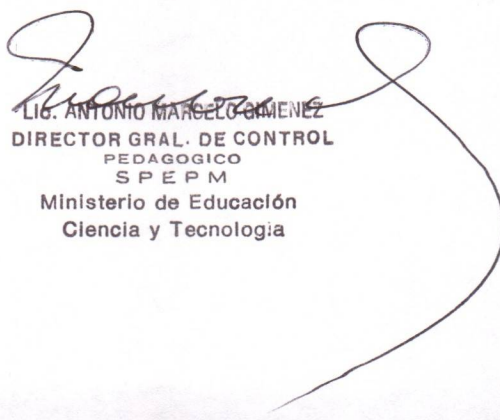
La comunidad educativa del Instituto Inmaculada Concepción promueve la importancia del cuidado personal y de la presentación adecuada en el ámbito escolar.

La vestimenta se concibe no solo como una manifestación de conducta ética, sino también como un signo de identidad institucional. Con nuestra forma de presentarnos, transmitimos el respeto y la formalidad propios de un ámbito público y formativo. Por ello, se espera que todos los miembros de la institución asistan con una indumentaria discreta, higiénica y prolija, adecuada a un espacio educativo que requiere concentración y respeto por la tarea compartida.

Asimismo, se valora el respeto por la vida y la integridad física, psíquica y moral, principios indispensables para la conformación de una comunidad sana y digna.

En consecuencia, no se admitirán conductas que atenten contra la propia salud ni contra la de los demás, tales como el consumo de sustancias nocivas (tabaco, bebidas alcohólicas, energizantes, drogas ilegales o medicamentos sin prescripción médica), ni prácticas de riesgo como acciones autolesivas. La comunidad educativa entiende que en estas situaciones, el papel de los adultos es acompañar y comunicar a las autoridades institucionales para planificar junto a las familias la atención profesional que corresponda.

De igual modo, se afirma el valor de la dignidad y la intimidad de cada persona. Por ello, no se permitirá exponer públicamente la privacidad de los miembros de la comunidad ni dañar su integridad en entornos presenciales, virtuales o tecnológicos. No se autorizará el uso indebido de celulares u otros dispositivos electrónicos, salvo cuando se trate de actividades pedagógicas planificadas. Tampoco se permitirá tomar fotografías, grabaciones de audio o video sin el consentimiento expreso de la persona involucrada.


LIC. ANTONIO MARCELO GÓMEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026
268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

El cuidado de sí mismo, entendido desde una mirada integral, se convierte así en un compromiso compartido que fortalece la autonomía, la responsabilidad y el respeto mutuo, valores esenciales para la vida escolar y ciudadana.

Límites Innegociables

El Instituto Inmaculada Concepción, en consonancia con la Resolución SPEPM N° 233/24 y con su Ideario Institucional, establece como límites innegociables aquellos comportamientos que atenten contra la dignidad humana, la convivencia democrática y el respeto a los derechos fundamentales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este marco, se consideran inaceptables y no tolerados:

1. Los abusos de poder en cualquiera de sus manifestaciones, tanto entre pares como en las relaciones asimétricas propias de la vida institucional.
2. Toda forma de violencia, ya sea física, verbal, psicológica, simbólica o digital, que vulnere la integridad de las personas.
3. Cualquier tipo de discriminación o exclusión, basada en diferencias de género, religión, cultura, etnia, condición social, capacidades, orientación sexual o cualquier otra característica personal.

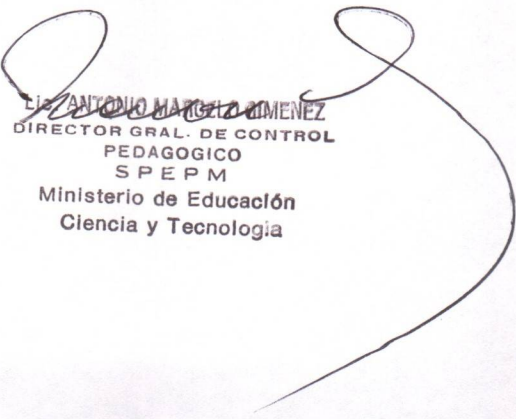
Estos límites son irrenunciables y universales. Constituyen la base ética de nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia y orientan todas las prácticas institucionales hacia la construcción de un clima educativo seguro, respetuoso e inclusivo.

Las definiciones específicas y el modo de proceder ante su transgresión se desarrollarán en el Reglamento Interno Institucional, en el marco de la normativa vigente y con un **enfoque educativo, preventivo y reparador**

LAS SANCIONES

Criterios y Clasificación de Faltas

El Instituto Inmaculada Concepción establece que las faltas a la convivencia escolar deben comprenderse y abordarse con criterios de gradualidad, proporcionalidad y sentido pedagógico. Toda transgresión será considerada en función de su intencionalidad, de la reiteración de conductas y del impacto generado en las personas y en la vida institucional,


Lic. ANTONIO MARCHA JIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

procurando siempre el diálogo, la reflexión crítica, la reparación del daño y la restauración de los vínculos.

Se entienden como **faltas leves** aquellas acciones que no generen un daño intencional ni comprometan de manera directa la dignidad de las personas, pero que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares, afectan el clima de respeto o suponen el incumplimiento de normas básicas de convivencia.

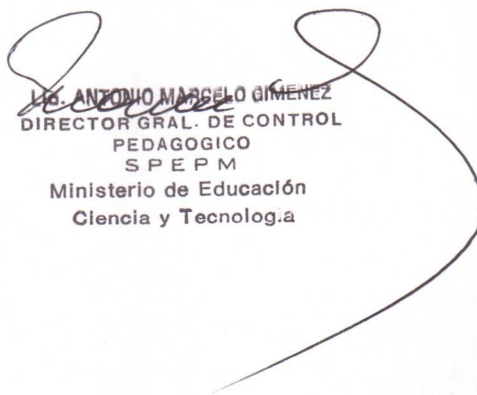
Su tratamiento se orienta a la toma de conciencia y al fortalecimiento de la responsabilidad personal.

Las **faltas graves** son aquellas que transgredan los límites innegociables definidos en este Acuerdo Escolar de Convivencia. Es decir, conductas que implican actos de discriminación, manifestaciones de violencia en cualquiera de sus formas, situaciones de acoso o maltrato, o abusos de poder dentro de la vida escolar. También se incluyen las acciones que lesionen gravemente la confianza, la igualdad de trato y el derecho de todos los integrantes de la comunidad a un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso. Por su naturaleza, estas faltas atentan contra los valores esenciales de nuestra institución y requieren intervenciones reparadoras más significativas.

Finalmente, constituyen **faltas muy graves** aquellas que pongan en riesgo directo la vida, la salud o la integridad de los miembros de la comunidad educativa, que supongan la destrucción intencional de bienes institucionales o personales, la falsificación o manipulación de documentos escolares, o la reiteración de conductas discriminatorias, violentas o abusivas.

Estas situaciones representan una ruptura profunda del pacto de convivencia y exigen un abordaje que combine la aplicación de *sanciones pedagógicas con medidas protectoras*, en el marco de la normativa vigente y priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos, las sanciones y medidas que se adopten tendrán un carácter educativo y restaurativo, dirigidas a generar aprendizajes que fortalezcan la vida comunitaria, promuevan la responsabilidad y aseguren la vigencia de un clima institucional basado en el respeto, la justicia y la dignidad de cada persona.


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 .III 2026

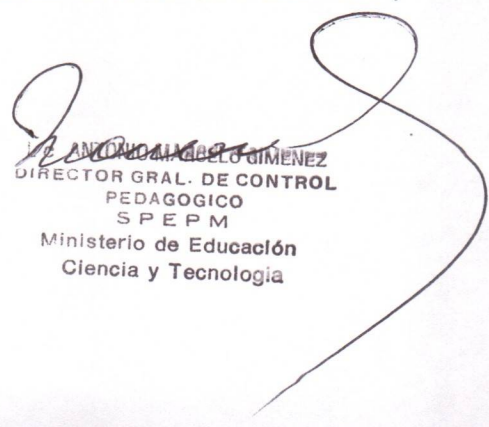
268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Tipos de sanciones

1. *Apercibimiento oral.* Se constituye como la primera intervención dentro del proceso gradual de sanciones, de carácter preventivo y pedagógico, orientada a promover la reflexión del estudiante sobre sus conductas y su incidencia en la convivencia escolar. Las medidas deben priorizar el carácter formativo, favoreciendo la toma de conciencia por sobre enfoques punitivos. Podrá registrarse institucionalmente como instancia inicial del proceso.
2. *Apercibimiento escrito.* Representa una segunda instancia de mayor formalización dentro de la progresividad de las medidas que implica la notificación fehaciente al estudiante y a su familia, promoviendo acuerdos de mejora y dejando constancia institucional. La sanción será proporcional a la situación, garantizando el derecho a la información, a ser oído y a la participación en el proceso.
3. *Acciones reflexivas y reparatorias.* Constituyen un nivel intermedio en la escala gradual de intervención, orientado a la responsabilización activa del estudiante y a la reparación del daño ocasionado. Priorizan la reconstrucción de los vínculos y el aprendizaje significativo de las normas de convivencia. En concordancia con la Resolución 93/2009, estas medidas incluirán instancias de seguimiento que aseguren su sentido educativo y no podrán interferir con la trayectoria escolar ni con las obligaciones pedagógicas.
4. *Cambio de contexto institucional.* Se configura como una medida excepcional dentro del proceso gradual y proporcional, aplicable únicamente ante situaciones muy graves o de reiteración sostenida, una vez agotadas las instancias previas. Conforme a la Resolución CFE 93/2009 (inc. 110 a 113) y a la Resolución SPEPM 233/2024, requiere la intervención del Consejo Escolar de Convivencia, la evaluación integral del caso, el resguardo del derecho a ser oído y la participación de la familia, así como una decisión debidamente fundada por parte del Equipo de conducción.

Podrá implicar la asignación a otro grupo, división o turno como estrategia pedagógica de reorganización del contexto escolar. Solo de manera excepcional, y como última instancia, podrá acordarse el cambio de institución, debiendo garantizarse en todos los casos la continuidad de la escolaridad obligatoria en condiciones equivalentes, con vacante inmediata y accesible. En ningún caso estas medidas podrán afectar la regularidad, las calificaciones ni vulnerar el derecho a la educación (Resolución CFE 93/2009 incs. 112 y 113).


ANTONIO MARCELO GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 .III. 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Fines y Acciones Reparadoras. El significado de la sanción educativa pedagógica y reparadora

Las sanciones en el Instituto Inmaculada Concepción son entendidas como una *instancia educativa formativa-reparadora*, cuyo objetivo es propiciar el cambio de una conducta que no respeta las normas acordadas en el AEC.

La sanción no se dirige contra la persona, sino contra la conducta inapropiada con el fin de reparar el daño y promover un aprendizaje sobre las consecuencias de las transgresiones.

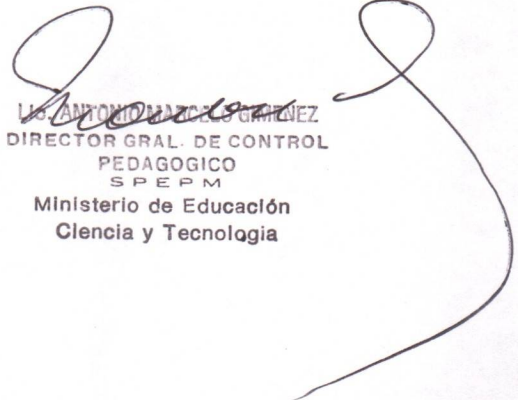
LOS PROCESOS DE APLICACIÓN

El abordaje de las transgresiones a las normas de convivencia se realizará siguiendo un *proceso formativo y restaurativo*, que garantice tanto el derecho a la defensa como el resguardo del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Dicho proceso incluye instancias de escucha, diálogo y reflexión sobre los hechos ocurridos, así como una evaluación integral del contexto y de las circunstancias de la falta cometida. Sobre esta base se procederá a la aplicación de sanciones de manera gradual y proporcional, priorizando siempre la reparación del daño y la construcción de aprendizajes significativos que fortalezcan la vida comunitaria.

Para las faltas muy graves que impliquen la transgresión de los límites innegociables establecidos en este Acuerdo, el procedimiento se ajustará a lo dispuesto por la Resolución CFE N.º 93/09, en sus apartados 110 a 113. En consecuencia:

- Se garantizará el derecho del estudiante a ser escuchado, a presentar su versión de los hechos y a realizar los descargos correspondientes, asegurando un debido proceso transparente y justo;
- Se adoptarán medidas que prioricen el interés superior del estudiante, resguardando su derecho a la educación y evitando sanciones expulsivas como primera respuesta;
- En caso de que la permanencia del estudiante resulte incompatible con la seguridad, la dignidad y la integridad de la comunidad educativa, se podrá disponer el cambio de contexto, decisión que deberá ser excepcional, fundada, comunicada a la familia y a las autoridades


L. ANTONIO BARRERA GARCIA
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



07 JUL 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

educativas correspondientes, y orientada a garantizar la continuidad de la trayectoria escolar obligatoria;

- Se promoverán, en todos los casos, acciones de reparación y de cuidado institucional que permitan recomponer los vínculos y resguardar el clima de convivencia, de conformidad con la normativa vigente.

De este modo, el Instituto asegura que el tratamiento de las faltas graves y muy graves mantenga un *enfoque pedagógico, inclusivo y restaurativo, respetando la normativa provincial y federal en materia de convivencia escolar*, y asegurando que toda decisión sea coherente con la misión educativa y formativa de nuestra comunidad.

Medidas de protección institucionales

Además de las sanciones, se distinguen las *medidas de protección institucionales*, destinadas a salvaguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, garantizando su bienestar en todo momento. Esto incluye el acompañamiento profesional institucional o de profesionales externos del alumno/tutor y la colaboración con las autoridades pertinentes, si escapa a las competencias del Instituto.

Gradualidad y proporcionalidad de las sanciones:

Campo	Tipo de falta	Medidas (según AEC)	Responsables de intervención
Cuidado de sí mismo	Leve. Conductas que afecten la dinámica escolar.	Apercibimiento oral y escrito	Docente / Preceptor
	Grave. Conductas de riesgo o descuido personal.	Apercibimiento escrito + acciones reparatorias	Preceptor / Equipo de Gestión
	Muy grave. Riesgo a la integridad propia o ajena.	Acciones reparatorias + cambio de contexto (excepcional)	Rector / Equipo de Gestión / CEC
Cuidado de lo común	Leve. Uso inadecuado sin daño.	Apercibimiento oral + acción reparadora	Docente / Preceptor
	Grave: Daños por negligencia.	Apercibimiento escrito + acciones reparatorias	Preceptor / Equipo de Gestión
	Muy grave. Daño intencional o robo.	Acciones reparatorias + cambio de contexto(excepcional)	Rector / Equipo de Gestión

LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Relaciones interpersonales	Leve. Trato inapropiado o conflicto ocasional.	Apercibimiento oral /escrito	Docente / Preceptor
	Grave: Maltrato o discriminación.	Apercibimiento escrito + acciones reparatorias	Preceptor / Equipo de Gestión
	Muy grave. Violencia o acoso.	Acciones reparatorias + cambio de contexto excepcional)	Rector / CEC

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Conformación

El Consejo Escolar de Convivencia estará integrado por 11 (once) miembros, representando a los distintos estamentos institucionales. Cada integrante ejercerá su función por un período de dos (2) años, siendo elegido mediante Asamblea o Reunión General.

En cada caso se elegirá un representante titular y un suplente, quien participará solo en ausencia del titular.

Descripción de los Perfiles:

- 1 (un) Rector/a o Director/a de Estudios.
- 1 (un) Representante legal de la entidad propietaria (RRLI o Apoderado Legal).
- 1 (un) Coordinador/a la Pastoral Institucional.
- 1 (un) Docente elegido por sus pares (titular y suplente).
- 1 (un) Representante del personal no docente (titular y suplente).
- 1 (un) Representante del equipo de preceptores (titular y suplente).
- 1 (un) Representante de padres, madres o tutores (titular y suplente).
- 2 (dos) Representantes del Centro de Estudiantes (presidente y vicepresidente).
- 1 (un) Coordinador/a del Equipo de Orientación y Apoyo (EdAyO)
- 1 (un) Representante del EdAyO.

Participación y Renovación

La renovación de los miembros se realizará cada dos años, promoviendo así la rotación, el recambio generacional y la representación activa de los diversos actores institucionales.

El CEC funcionará como un espacio de diálogo permanente, sosteniendo la centralidad del estudiante como sujeto de derecho y como actor protagonista en la construcción de una convivencia basada en valores democráticos, solidarios y humanistas.

En el marco de la normativa legal vigente y de acuerdo con los principios que guían la vida institucional, el Consejo Escolar de Convivencia (CEC) participará con el fin de garantizar el


L.G. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

07 .III. 2026

268

2026 – Año de la Concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

acompañamiento, el análisis y el abordaje colectivo de las situaciones vinculadas a la convivencia escolar.

Este consejo tendrá carácter intergeneracional, representativo, colegiado y consultivo, y su constitución busca asegurar la participación activa y democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.

Su rol principal es promover una cultura institucional basada en el respeto, el diálogo, la corresponsabilidad y la resolución formativa de los conflictos.

Funciones del CEC

- Analizar, reflexionar y proponer recomendaciones ante situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar.
- Garantizar el adecuado tratamiento de casos, desde un *enfoque pedagógico, formativo y restaurativo*.
- Acompañar el proceso de aplicación de medidas o sanciones significativas, *conforme a las normativas establecidas por la institución y las resoluciones ministeriales vigentes*. Actuar como espacio de consulta, escucha y construcción colectiva, respetando la normativa institucional y el marco legal correspondiente.

El CEC podrá ser convocado por el Rector/a o Directora de Estudio/a ante situaciones pertinentes, urgentes, imprevistas o de gravedad, según lo considere el Equipo de Gestión. Su accionar requerirá compromiso, discernimiento ético, acompañamiento empático y evaluación reflexiva.

Se dejará constancia o se labrará Acta de lo tratado.

EVALUACIÓN Y REAJUSTES

Una vez aprobado por la autoridad correspondiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) y el Consejo Escolar de Convivencia (CEC) entrarán en vigencia y funcionamiento en la institución. A partir de su implementación, se garantizará un proceso de seguimiento sistemático y participativo con el objetivo de identificar fortalezas, desafíos, tensiones y oportunidades de mejora en la vida institucional.

El AEC tendrá una vigencia de cuatro (4) años desde su aprobación. No obstante, durante este período se realizarán registros de las modificaciones, sugerencias o situaciones emergentes no contempladas inicialmente. Estos registros serán evaluados por el Consejo Escolar de Convivencia y considerados para su inclusión en la próxima versión o actualización del acuerdo.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología